



RESOLUCIÓN No. 0455 DE 14 NOV 2023

“Por la cual se adopta la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones.”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de las facultades otorgadas en el artículo 1° del Decreto Distrital 001 de 2020, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, es obligación de las entidades públicas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, diseñar y aplicar según sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de acuerdo a lo que disponga la ley.

Que el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”, preceptúa como obligación del empleador la siguiente:

“Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente”.

Que el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto No. 1072 de 2015, establece los requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, la cual debe entre otros, cumplir con los siguientes:

“1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa para la gestión de los riesgos laborales; 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización; 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa; 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como en la empresa.”

Que la Política del SG-SST, hace parte de las políticas de operación institucionales, las cuales son elementos de planeación y gestión, que buscan guiar el que hacer de la Entidad, constituyéndose en un conjunto de lineamientos para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno.



RESOLUCIÓN No. 0455 DE 14 NOV 2023

Continuación “*Por la cual se adopta la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones.*”

Que, mediante Resolución 0079 del 20 de febrero de 2019, se adoptó la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que en reunión del Comité de Gestión y Desempeño realizada el 31 de octubre de 2023, la Dirección de Talento Humano presentó la revisión de la política, concluyendo con la necesidad de realizar ajustes a la misma acorde con las disposiciones aplicables.

Que por lo anterior es procedente adoptar la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de la Secretaría Distrital de la Mujer, aprobada por el Comité de Gestión y Desempeño.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA. Adoptar la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO SEGUNDO. POLÍTICA. La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es la siguiente:

La Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer, en su misión de liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, está comprometida en mantener y mejorar la calidad de vida, proteger la seguridad y salud laboral de las servidoras, servidores, contratistas y personal en misión, dando cobertura a todos los lugares y centros de trabajo, mediante la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante un proceso de mejora continua, relacionado con la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales. así como el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente aplicable en materia de riesgos laborales destinando los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la implementación y mantenimiento del SG-SST.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS SG-SST. Los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son los siguientes:

1. Mantener el SG-SST bajo los lineamientos de la normatividad vigente, favoreciendo en todo momento la consulta y participación de las servidoras, servidores, contratistas y personal en misión.
2. Identificar continua y sistemáticamente los peligros, evaluar, valorar los riesgos y determinar los controles para su eliminación o mitigación proporcionando lugares de trabajo seguros y saludables.

GJ-FO-01

Versión 01- 20/8/13



RESOLUCIÓN No. 0455 DE 14 NOV 2023

Continuación “*Por la cual se adopta la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones.*”

3. Prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales y de accidentes e incidentes de trabajo
4. Definir e implementar planes y estrategias para el mejoramiento continuo del SG-SST mediante el seguimiento y la evaluación periódica.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. Publicar el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Talento Humano de esta Secretaría, en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución 0200 del 25 de mayo de 2021, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **14 NOV 2023**

DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Alba Liliana León Julia – Profesional Especializada - Dirección de Talento Humano

Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos - Directora de Talento Humano.

Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez – contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa

Aprobó: Laura Marcela Tami Leal - Subsecretaria de Gestión Corporativa

Revisó: Natalia Oviedo - Asesora Despacho